



CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE LA RED DE ARCHIVOS DIPLOMÁTICOS IBEROAMERICANOS (RADI) – 2021

Fecha de lanzamiento

17 de mayo de 2021

PRESIDENCIA Y UNIDAD TÉCNICA

CONVOCAN

A los archivos integrantes de la RED a participar en el proceso de selección para el financiamiento de los proyectos de cooperación.

1. El Programa Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI) invita a sus integrantes interesados a enviar su propuesta de proyecto hasta el **30 de septiembre de 2021**.
2. El objetivo de la convocatoria es otorgar recursos económicos a los archivos integrantes para llevar a cabo proyectos archivísticos que contribuyan a la gestión documental o a la capacitación del personal (a través de diversos mecanismos) destacando el aporte que representa a los siguientes enfoques/perspectivas:
 - a) Perspectiva de género
 - b) Cumplimiento de derechos humanos
 - c) Conservación del patrimonio cultural iberoamericano
 - d) Prevención de desastres en archivos
 - e) Fomento de la perspectiva multicultural.
 - f) Preservación del patrimonio cultural iberoamericano
 - g) Fomento a la transparencia y acceso a la información
3. Los proyectos deberán de considerar una estrategia de difusión de los resultados, misma que será necesaria para ser considerado el proyecto.

4. Sólo podrán presentar proyectos aquellos países **que se encuentren al día en el pago de su cuota** anual al Fondo Común de la RADI a la fecha de la convocatoria, de conformidad con la Bases del Programa RADI
5. Se podrán presentar proyectos conjuntos en los que participen varios archivos de la RADI.
6. El Consejo Intergubernamental de la RADI tendrá la prerrogativa exclusiva de seleccionar el proyecto. Para ello, los representantes de los países aportantes del Programa tomarán la decisión mediante una **votación de mayoría simple**.
7. Los proyectos, como norma general, deberán tener una duración máxima de un (1) año.
8. En aquellos casos en que la eficacia de la acción así lo aconseje se podrán presentar proyectos plurianuales.

En el caso de los proyectos plurianuales, su aprobación estará sujeta a la presentación de resultados de las fases anteriores.

Los proyectos plurianuales, tendrán una duración de hasta tres (3) años.

9. Los representantes del Consejo Intergubernamental tomarán su decisión, que será inapelable, con base en la evaluación de los proyectos que realice el Comité Técnico *ad honorem*, instancia responsable del análisis de la propuesta.
10. La decisión final se comunicará directamente al beneficiario y se publicará en el **portal electrónico de la RADI**.
11. El monto del financiamiento requerido para el proyecto será hasta por una cantidad de U\$S 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100).
12. La postulación de los proyectos de cooperación se realizará mediante una ficha descriptiva, cuyo formato será único y universal, y que se anexa a esta convocatoria, considerando que:
 - a. El llenado de la ficha será indispensable para entrar en el proceso de selección; sin embargo, si el Comité Técnico necesitase información adicional, el proponente estará **obligado** a proveerla.
 - b. Las fichas descriptivas deberán enviarse vía correo electrónico a la Presidencia (margarida.lages@mne.pt), con copia a la Unidad Técnica (unidad.tecnica@archivosiberoamericanos.org) de la RADI, quienes las remitirán al Comité Técnico para su valoración.

13. La solicitud original (en caso de ser aprobado el Proyecto) deberá enviarse por correo regular, servicio de mensajería, a la Unidad Técnica de la RADI:

Secretaría de Relaciones Exteriores de México
Dirección General del Acervo Histórico Diplomático
Ricardo Flores Magón 2, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México, México.
Teléfono: (+52 55) 3686.5100 Ext. 4609.
Correo electrónico: unidad.tecnica@archivosiberoamericanos.org

14. Los archivos beneficiarios del otorgamiento de los recursos deberán ajustarse a las medidas de transparencia y rendición de cuentas correspondientes a sus países de origen y deberán presentar a la Unidad Técnica:

a. **Informe técnico:** presentado **en tres (3) fases**; es decir, un informe inicial con cronograma del proyecto y descripción del mismo, un informe de avance luego de tres (3) meses iniciado el mismo y un informe general al finalizar su ejecución. Dichos informes deberán de **incluir fotos del antes y después** de la ejecución del mismo e incluir una relación detallada de la intervención, así como información que considere relevante para la difusión de los resultados. En el caso de que el proyecto sea de capacitación, se presentará un **listado de los participantes, fotografías, ficha técnica del programa de capacitación y una evaluación de la misma.**

b. **Informe económico:** presentando una relación contable de los gastos realizados, indicando el número de factura que corresponde, la fecha, el concepto del gasto y el importe (de acuerdo con el **formulario** anexo a esta convocatoria). Dicho informe se tendrá que acompañar de las facturas originales o fotocopias con el sello institucional y la firma de la persona responsable del proyecto, de tal forma que justifique la subvención otorgada. En el caso de que, una vez finalizado el proyecto, exista alguna cantidad sin justificar, se informará a la Unidad Técnica de RADI para proceder a reintegrar esa cantidad a la cuenta del Programa.

15. El tiempo límite para la presentación, de los **informes técnico final y financiero**, será de un (1) mes como máximo después del término del Proyecto. Si por cualquier circunstancia no se pudiese cumplir este plazo, el beneficiario deberá justificarlo por escrito dirigido a la Presidencia y a la Unidad Técnica, quienes en función de la causa alegada, le establecerán un nuevo plazo.

16. Si por una circunstancia de fuerza mayor no se pudiese cumplir el plazo de ejecución del proyecto en un (1) año, el beneficiario deberá justificarlo por escrito dirigido a la Presidencia y a la Unidad Técnica, quienes, en función de la causa alegada, le establecerán un nuevo plazo.

17. La Presidencia y la Unidad Técnica son competentes para supervisar, inspeccionar, o solicitar informe adicional sobre el desarrollo y la situación del proyecto subvencionado en cualquier momento de su ejecución. La Presidencia comunicará puntualmente al Consejo Intergubernamental de la RADI todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de los proyectos.
18. El otorgamiento de recursos se cancelará y cualquier suma otorgada deberá reembolsarse inmediatamente, a petición de la Unidad Técnica de la RADI, si el solicitante:
- a.** No cumple con las obligaciones establecidas en estas bases.
 - b.** Suministra información falsa en el formato de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - c.** No justifica la inversión de los fondos recibidos en la forma y en los plazos convenidos, lo que dependerá de las características de cada proyecto
 - d.** Si los recursos otorgados se invierten en objetivos distintos a los aprobados.
19. El Consejo Intergubernamental de la RADI resolverá las controversias y dudas que puedan surgir de la interpretación de esta convocatoria.
20. Las propuestas de proyectos deberán presentarse en el plazo estipulado en esta convocatoria. **No habrá prórroga.**

.....